



RESOLUCIÓN N° 1239 DE 2023  
Agosto 25

Por la cual se asigna funciones al profesor LUIS FERNANDO ARÉVALO VIVEROS como Coordinador académico de los programas de pregrado de la Escuela de Idiomas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f, del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que mediante Acta n.º 030 de 1997, el Consejo Académico aprobó que el cargo coordinador de programas de pregrado tiene una carga académica de medio tiempo (½ T).
- c. Que en el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2019-2030, en la dimensión del bienestar universitario, en el objetivo estratégico n.º 1 se contempla, entre otras actividades, el consolidar programas que permitan reducir los índices de deserción, repitencia y retención.
- d. Que en el plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación institucional 2013, la Universidad propuso el Programa de Acompañamiento Académico, uno de cuyos propósitos es *“fortalecer, promover e incentivar los procesos de acompañamiento a estudiantes con miras a incidir favorablemente en la formación integral y lograr un mejor desempeño académico”*.
- e. Que el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial Santander contempla estrategias que requieren el acompañamiento directo de un coordinador académico del programa al cual pertenece el estudiante.
- f. Que según Resolución n.º 0562 del 12 de mayo de 2021, se asignaron funciones a la profesora Yuly Carolina Romero Saavedra como coordinadora académica de los programas de pregrado de la Escuela de Idiomas.
- g. Que según Resolución n.º 1127 del 08 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia a la profesora Yuly Carolina Romero Saavedra, a las funciones como coordinadora académica de los programas de pregrado de la Escuela de Idiomas.
- h. Que la profesora Olga Lucía Uribe Enciso, Directora de la Escuela de Idiomas, mediante comunicación enviada al Rector de la Universidad de fecha 15 de agosto de 2023, recomienda se asigne al profesor Luis Fernando Arévalo Viveros funciones como coordinador académico de los programas de pregrado de la Escuela de Idiomas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar funciones, a partir de la fecha, al profesor LUIS FERNANDO ARÉVALO VIVEROS como Coordinador Académico de los programas de pregrado de la Escuela de Idiomas:



RESOLUCIÓN N° 1239 DE 2023

Agosto 25

Licenciatura en Español y Literatura, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Licenciatura en Inglés y Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el presente Artículo implican una descarga en la actividad académica de veinte (20) horas semanales (10 PAD).

ARTÍCULO 2°. Son funciones del coordinador académico de los programas de pregrado de la Escuela de Idiomas, las siguientes:

1. Coordinar en el programa de pregrado, las actividades definidas en el Programa de Acompañamiento Académico propuesto en el plan de mejoramiento institucional.
2. Coordinar con la Vicerrectoría Académica, las actividades derivadas del Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander.
3. Realizar seguimiento a los estudiantes, detectados en riesgo por el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica, para orientarlos y direccionarlos hacia las instancias encargadas de la ejecución de las acciones de apoyo.
4. Evaluar los resultados del balance académico de la Escuela y proponer estrategias que conduzcan al mejor desempeño académico de los estudiantes.
5. Orientar a los estudiantes, en el cumplimiento del plan de estudios para el más adecuado transcurrir por el programa académico.
6. Asesorar a los estudiantes, en los asuntos de carácter académico relacionados con la aplicación del reglamento de estudiantes y demás normatividad que les concierne.
7. Asesorar a los estudiantes, en asuntos de carácter administrativo tales como: procesos de matrícula, conflicto de horario y trámite de solicitudes.
8. Analizar y tramitar las solicitudes académicas de los estudiantes, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente para su presentación ante las instancias pertinentes.
9. Coordinar los procesos de elaboración de horarios, asignación de profesores y distribución de espacios en apoyo con la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
10. Velar por el cumplimiento de la programación de las asignaturas.
11. Promover la solución de conflictos que puedan presentarse entre el profesor y el alumno en el desarrollo de las asignaturas.
12. Realizar periódicamente reuniones con los profesores y estudiantes, con el fin de analizar el desarrollo de los programas de pregrado.
13. Las demás que le asignen el director de escuela, el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.



RESOLUCIÓN N° 1239 DE 2023  
Agosto 25

ARTÍCULO 3°. La Secretaría General comunicará al profesor Luis Fernando Arévalo Viveros del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, el profesor Luis Fernando Arévalo Viveros deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. La asignación de funciones que trata la presente resolución, se hace sin perjuicio de la reasignación de funciones que puede hacer el Rector a otro servidor público de la Universidad en ejercicio de la potestad nominadora.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de agosto de 2023.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN